

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA CIUDAD
DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO
ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE TRABAJADORES

El Gobierno de la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos representado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante el “Gobierno”); las Organizaciones de Empleadores representadas por la Confederación de Cámaras Industriales, la Confederación Patronal de la República Mexicana, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos; las Organizaciones de Trabajadores representadas por el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, la Unión Nacional de Trabajadores, y la Confederación Regional Obrera Mexicana; y Organización Internacional del Trabajo, representada por la Oficina Internacional del Trabajo a través de la Directora de la Oficina de País para México y Cuba (en adelante la “OIT”), en adelante conjuntamente denominadas como “las Partes”;

Considerando que el 12 de marzo del 2019 la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la “OIT” firmaron una Carta de Intención para el desarrollo de un programa de colaboración para la promoción del trabajo digno o decente en la Ciudad de México que incluye como objetivos la promoción de empleos verdes y la transición justa, la formalización del empleo y la promoción del trabajo juvenil, que constituyen pilares esenciales para fortalecer el derecho al trabajo decente;

Considerando que los días 03 de abril y 06 de mayo, de 2019, representantes de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de empleadores y de trabajadores, en diálogo tripartito facilitado por la “OIT”, acordaron destacar las principales problemáticas y aspectos susceptibles de mejora en la situación laboral de la Ciudad de México mismas que se establecieron en un documento de diagnóstico;

Considerando que en dichas jornadas de diálogo tripartito se establecieron las prioridades y resultados esperados en la promoción del trabajo decente en la Ciudad de México que se refieren en el presente Memorándum de Entendimiento;

Deseando colaborar para promover y fortalecer el trabajo decente en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;



Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, que se aplica *mutatis mutandis* a la “OIT”, de conformidad con los términos en que los Estados Unidos Mexicanos se adhirió a la misma, así como el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Internacional del Trabajo referente al Establecimiento de un Centro de Acción en la Ciudad de México y a las Prerrogativas e Inmunidades Necesarias para su Funcionamiento, firmado en la Ciudad de México el 05 de enero de 1955;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

Primero.- Objetivo General.

Las “Partes” colaborarán en la aplicación del Programa de Trabajo Decente para la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos (PTD-CDMX) durante el periodo 2019-2024, con lo que se busca establecer el marco de cooperación técnica de la “OIT” para la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, a través del diálogo tripartito y, por lo tanto, en donde se establecen las prioridades y los resultados esperados de esa cooperación para el periodo indicado. Este objetivo contribuye así al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente al objetivo número 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Segundo.- Prioridades del Programa de Trabajo Decente para la Ciudad de México (PTD-CDMX).

Las “Partes” acuerdan que las prioridades del PTD-CDMX serán las siguientes, mismas que se abordarán con los enfoques transversales de equidad de género y sostenibilidad ambiental:

1. Promover el empleo y el trabajo decente, particularmente para grupos de atención prioritaria.
2. Impulsar empleos verdes que permitan la transición justa hacia una economía y sociedad más sostenible y resiliente.
3. En consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, fortalecer en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos el cumplimiento efectivo de la legislación laboral y de las Normas Internacionales del Trabajo ratificadas por los Estados Unidos Mexicanos.
4. Fortalecer el diálogo social tripartito y efectivo, con la participación de las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, para la formulación y ejecución de políticas laborales y productivas.

Tercero.- Resultados del Programa de Trabajo Decente para la Ciudad de México (PTD-CDMX).

Las “Partes” acuerdan que los resultados del PTD-CDMX serán los siguientes:

1. Para la prioridad de “Promover el empleo y el trabajo decente, particularmente para grupos de atención prioritaria”:
 - a. El “**Gobierno**” cuenta con un sistema mejorado de capacitación, formación y certificación, inspirado en el Convenio núm. 142 y la Recomendación núm. 195 de la “**OIT**”.
 - b. El “**Gobierno**”, las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**” adoptan e implementan una estrategia para la transición de la economía informal a la formal basada en la Recomendación núm. 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal, adoptada por la Conferencia en su 104.a reunión, el 12 de junio de 2015.
 - c. El “**Gobierno**”, en coordinación con las autoridades laborales federales y con participación activa de las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**”, ejecuta una estrategia de promoción del trabajo decente, que incluya las políticas adecuadas para promover la inversión productiva y la creación de empresas e incentivar la generación de empleos decentes.
 - d. La Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos mejora su capacidad para enfrentar los desafíos derivados de los cambios tecnológico, climático y demográfico, en el marco del futuro del empleo decente.
 - e. Se fortalece el sistema de seguridad social y protección social mediante acciones que faciliten la inclusión de personas trabajadoras, en atención de grupos prioritarios.
2. Para la prioridad de “Impulsar empleos verdes que permitan la transición justa hacia una economía y sociedad más sostenible y resiliente”:
 - a. El “**Gobierno**”, las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**” promueven la inversión productiva de las empresas bajo criterios de sostenibilidad ambiental y los empleos verdes en las empresas y en diversos esquemas de organización productiva.

- b. Las “**Partes**” facilitan el intercambio de información y promueven que las personas trabajadoras puedan obtener empleos cercanos a sus domicilios, lo que permitiría mejorar las condiciones de vida, familiares, su movilidad y la sostenibilidad ambiental.
- 3. Para la prioridad de “En consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, fortalecer en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos el cumplimiento efectivo de la legislación laboral y de las Normas Internacionales del Trabajo ratificadas por los Estados Unidos Mexicanos”:
 - a. El “**Gobierno**” promueve el establecimiento de un plan para erradicar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación laboral y cuenta con mecanismos para su medición.
 - b. La inspección del trabajo del “**Gobierno**” está fortalecida con convenios firmados con las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**” para fortalecer el cumplimiento de la legislación laboral y de las Normas Internacionales del Trabajo.
- 4. Para la prioridad de “Fortalecer el diálogo social tripartito y efectivo, con la participación de organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, para la formulación y ejecución de políticas laborales y productivas”:
 - a. El “**Gobierno**”, las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**” fortalecen el diálogo social tripartito que permita aumentar las capacidades de los actores para promover el trabajo decente.
 - b. El “**Gobierno**”, las “**Organizaciones de Empleadores**” y las “**Organizaciones de Trabajadores**” a través de un espacio institucionalizado de diálogo social tripartito, identifican, discuten y analizan las problemáticas laborales en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto.- Funciones y Responsabilidades de las “Partes”.

1. Por la “OIT”:

- a. Acepta prestar asistencia para la movilización de recursos y brindar cooperación técnica para la aplicación del PTD-CDMX, de conformidad con sus reglas, reglamentos,



directivas y procedimientos, y en función de los recursos disponibles y de las condiciones acordadas por escrito.

2. Por el “Gobierno”:

- a. Proporcionará a la “OIT” las facilidades y arreglos necesarios en la aplicación del PTD-CDMX, de conformidad con sus reglas, reglamentos, directivas y procedimientos, y en función de los recursos disponibles y de las condiciones acordadas por escrito.
- b. En lo referente al PTD-CDMX y a toda actividad conexas que la “OIT” lleve a cabo en la Ciudad de México, el “Gobierno” proporcionará a la “OIT” las facilidades y arreglos que sean necesarios, siempre y cuando cuente con los recursos disponibles, y coadyuvará al cumplimiento de los resultados específicos de las prioridades en el marco de sus actividades y en estricto cumplimiento del marco legal nacional y local y los acuerdos internacionales.

3. Por las “Organizaciones de Empleadores” y las “Organizaciones de Trabajadores”:

- a. Acuerdan coadyuvar al cumplimiento de los resultados específicos a que se refieren las cuatro prioridades identificadas, en el marco de sus actividades y con estricto cumplimiento al marco legal aplicable.

Quinto.- Comité Tripartito.

1. Las “Partes” conformarán el Comité Directivo Tripartito que tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a la ejecución del PTD-CDMX durante el periodo 2019-2024.
2. Dicho Comité se constituirá y funcionará de conformidad con los Términos de Referencia que emitirán los integrantes que para tal efecto designen las “Partes”.

Sexto.- Consulta e Intercambio de Información y Notificaciones.

1. Las “Partes” procurarán mantenerse informadas sobre asuntos de interés común que en su opinión pudieran conducir a fortalecer la colaboración mutua.
2. Cualquier notificación o solicitud requerida o autorizada en virtud de este Memorándum de Entendimiento, se hará por escrito y deberá ser entregada personalmente, por correo

certificado o mediante servicio de mensajería a los miembros del Comité Directivo Tripartito.

Séptimo.-Duración, Terminación y Modificación.

1. La cooperación propuesta en virtud de este Memorándum de Entendimiento, no es exclusiva y comenzará el 06 de junio de 2019 y concluirá el 04 de diciembre de 2024, salvo en caso de que alguna de las Partes decida darlo por terminado con anterioridad al plazo previsto, mediante notificación por escrito a las “Partes” y al Comité Directivo Tripartito con treinta (30) días hábiles de antelación. Las “Partes” podrán acordar por escrito extender la vigencia de este Memorándum de Entendimiento.
2. En caso de terminación de este Memorándum de Entendimiento, las “Partes” tomarán las medidas necesarias para asegurar que las actividades que deriven del mismo y que estén en curso, se concluyan de manera pronta y ordenada.
3. Este Memorándum de Entendimiento solo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las “Partes”, formalizado por escrito, especificando las fechas de entrada en vigor de tales modificaciones.

Octavo.- Transparencia.

1. Las “Partes” reconocen que los productos resultantes de los acuerdos de cooperación pueden ser difundidos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada parte en toda la documentación para información pública relacionada con el objetivo de dicha cooperación; y usar el nombre y emblema de cada una de las “Partes” en la documentación relacionada con la cooperación, de conformidad con las políticas vigentes de cada una de las “Partes” y previo consentimiento por escrito de ellas.

Noveno.- Disposiciones Finales.

1. Las “Partes” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación del mismo, así como respecto de su operación, formalización y cumplimiento, y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en dichas controversias, será resuelta de manera cordial y por mutuo acuerdo.

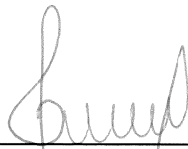
2. Ninguna disposición del presente Memorándum de Entendimiento o referente a éste podrá interpretarse en el sentido que implique una renuncia expresa o tácita a las prerrogativas e inmunidades de la “OIT”.
3. El presente Memorándum de Entendimiento fue redactado y firmado en español.

Reunidos en la Ciudad de México y leído el presente Memorándum de Entendimiento y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben en doce tantos originales el presente instrumento, el día 06 de junio de 2019.

POR LA CIUDAD DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

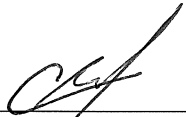


Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa de Gobierno



Haydeé Soledad Aragón Martínez
Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo

POR LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES



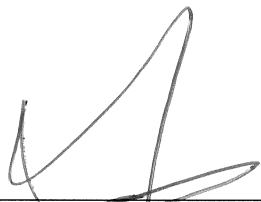
Nathan Poplawsky Berry

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de la Ciudad de México



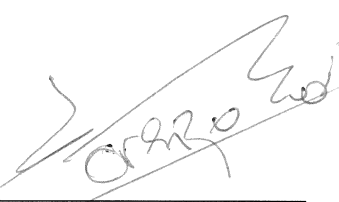
Jesús Padilla Zenteno

Presidente del Centro Empresarial de la Ciudad
de México SP



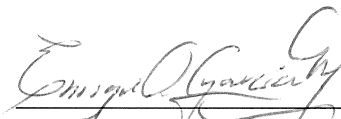
Fernando Yllanes Martínez

Presidente de la Comisión de Seguridad Social y
Recursos Humanos de la Confederación de
Cámaras Industriales de los Estados Unidos
Mexicanos



Lorenzo de Jesús Roel Hernández

Presidente de la Comisión Laboral de la
Confederación Patronal de la República
Mexicana



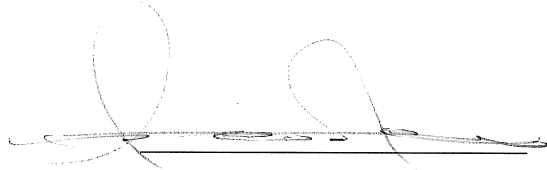
Enrique Octavio García Méndez

Secretario General de la Confederación de Cámaras Nacionales
de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos

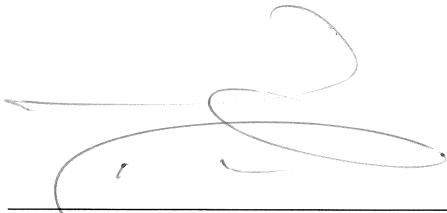
POR LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES



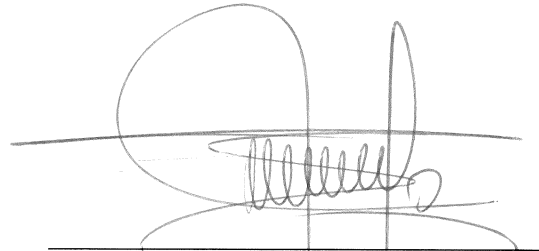
Carlos Humberto Aceves del Olmo
Secretario General de la
Confederación de Trabajadores de
México



Isaías González Cuevas
Secretario General de la
Confederación Revolucionaria de
Obreros y Campesinos

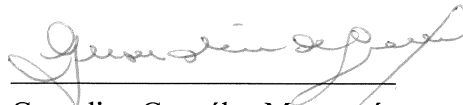


Francisco Hernández Juárez
Presidente Colegiado de la Unión
Nacional de Trabajadores



Rodolfo Gerardo González Guzmán
Secretario General del Comité Central
de la Confederación Regional Obrera
Mexicana

POR LA OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO



Gerardina González Marroquín
Directora de la Oficina de País de la OIT para México y Cuba